



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expts. Nº: 267/EM.SH.DR/92.-
Sancionada: 30 de Abril de 1.992.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 029/HCD/92.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
30 DE MAYO DE 1.992, - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A M I Z A :
* * * * *

CAPITULO I : DE LA FORMA DE PAGO

Art. 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a efectuar el cobro en cuotas / del Impuesto Inmobiliario y las Tasas por Servicios Retribuidos co respondientes al Periodo Fiscal 1.991.-

CAPITULO II : DE LAS VALUACIONES FISCALES

Art. 2º).- LOS Valores Fiscales se Incrementarán mediante la aplicación del co eficiente uno con sesenta (1,60) sobre Valores de 1.990 y regirán7 para el Periodo 1.991.-

CAPITULO III : DEL IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO

Art. 3º).- ESTABLECER como alicuota aplicable a las Valuaciones Fiscales 1.991 el cinco coma cinco por mil (5,5%) en ningún caso el Importe mini mo será de Pesos Cincuenta y Dos (\$ 52).-

Art. 4º).- EL Departamento Ejecutivo dispondrá una reducción de hasta el 100% sobre el Impuesto Inmobiliario y Servicios Retribuidos a excepción de la Sobretasa al Baldío, a favor de aquellas Personas o núcleos / Familiares que poseán como única Propiedad, aquella que usan para - Vivienda Familiar Permanente y cuyos Ingresos Mensuales totales // sean Inferiores:

A) Para Ingresos equivalentes a la Remuneración total General de la Categoría 15 del Personal del Escalafón Municipal reducción del: 100%.-

B) Para Ingresos equivalentes a la Remuneración total General de la Categoría 19 del Escalafón Municipal, Reducción del 80%.-

C) Para Ingresos equivalentes a la Remuneración total General de la Categoría 23, Reducción del 40%.-

En todos los casos se refiere a Familias Tipo (Titular, Esposa y / dos Hijos, para el caso de Familias Numerosas (más de dos Hijos) o que además tengan Familiares la escala será la siguiente:

Para Ingresos equivalentes a la Remuneración Total General Catego- ría: 21, el 100%.-

Para Ingresos equivalentes a la Remuneración Total General de la Ca tegoría:24, Reducción del 60%.-

Para los Topes fijados Precedentemente, se podrá considerar hasta - un 10% de margen de diferencia.-

El Departamento Ejecutivo quedará facultado para condonar o reducir las Multas, tasas o intereses que recaigan sobre los Contribuyentes de escasos recursos.-

CAPITULO IV: DE LA SOBRETASA A LOS INMUEBLES URBANOS BALDIOS

Art. 5º).- ESTABLECER las siguientes Sobretasas a los Inmuebles Baldíos, Perio do 1.991 conforme al Artículo 85 del Código Fiscal Municipal y por7 Metro Cuadrado de Terreno:

//////.-.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

/////. 2.-

- a) El equivalente al 130% de la Valuación Fiscal de la Tierra para aquellas Parcelas Baldías cuyo Frente o cualquiera de sus Lados Linde con Vía Pública Pavimentada, o se encuentre sobre Avenida Libertador en todo su trayecto.-
- b) El equivalente al 100% de la Valuación Fiscal de la Tierra para el resto de las Parcelas Urbanas Baldías.-

Art. 6º).-a) TASA CONSERVACION VIA PUBLICA POR METRO LINEAL DE FRENTE:

- SECTOR I Pesos ocho con ochenta y cuatro (8,84)
- SECTOR II PESOS uno con cuarenta y dos (1,42)
- Sector III Pesos uno con diecinueve (1,19)
- Sector IV PESOS Cero con noventa y nueve (0,99)

b) TASA POR ALUMBRADO PUBLICO POR METRO LINEAL DE FRENTE:

- SECTOR I Pesos tres con cincuenta y ocho (3,58)
- SECTOR II Pesos uno con setenta y nueve (1,79)
- SECTOR III Pesos uno con diecinueve (1,19)
- SECTOR IV Pesos Cero con noventa y nueve (0,99)

c) TASA DE RECOLECCION RESIDUOS ALICUOTA DE APLICACION SOBRE LAS VALUACIONES FISCALES 1.991:

- INMUEBLE DESTINADO VIVIENDA UNIFAMILIAR 2%.-
- INMUEBLES RESTANTES 4,5%, en ningún caso será inferior a \$ 26.-

CAPITULO V: DE LOS SERVICIOS RETRIBUIDOS

Art. 7º).- ESTABLECER los siguientes Valores para el calculo de las Tasas por / Servicios Retribuidos, Periodo Fiscal 1.991:

a) Tasa de Conservación de la Vía Pública , por Metro Lineal de Frente:

- SECTOR I PESOS DIEZ CON CATORSE CENTAVOS (\$ 10,14.-)
- SECTOR II PESOS UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1,63.-)
- SECTOR III PESOS UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1,37.-)
- SECTOR IV PESOS UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1,13.-)

b) Tasa por Alumbrado Público, por metro Lineal de Frente:

- SECTOR I PESOS CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$4,10.-)
- SECTOR II PESOS DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 2,05.-)
- SECTOR III PESOS UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1,37.-)
- SECTOR IV PESOS UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1,13.-)

c) Tasa por recolección de Residuos. Alicuota de Aplicación sobre // las Valuaciones Fiscales 1.991:

- Inmuebles destinados a Viviendas Familiar: DOS POR MIL (2 o/oo).
- Inmuebles restantes: CUATRO CON CINCO POR MIL (4,5 o/oo).
- En ningún caso el monto a abonar por esta Tasa será inferior a la suma de PESOS TREINTA (\$ 30.-)

CAPITULO VI: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 8º).- LOS Contribuyentes y/o Responsables que cancelen de una sola vez el Importe Total del Impuesto Inmobiliario o los Servicios Retribuidos, gozarán de un descuento del diez por ciento (10%) del Total.

/////. 3.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

////// 3.-

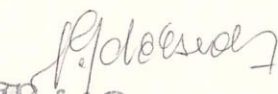
En aquellos casos en que al momento del Pago se encuentren Cuotas Vencidas, el descuento operará exclusivamente sobre el Saldo - no Vencido.-

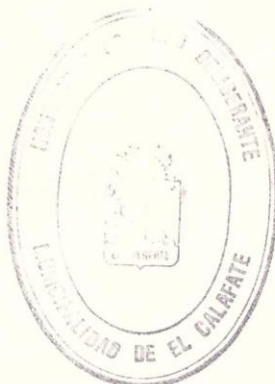
Este Beneficio también operará sobre cuotas Canceladas anticipadamente y cuyo Vencimiento de produjera con posterioridad al // Vencimiento más próximo.-

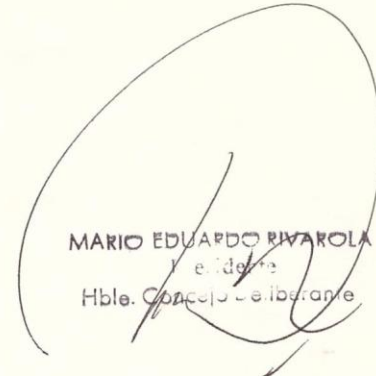
Art. 9º).- A partir del Periodo Fiscal 1.991, quedan derogadas todas las exenciones o eximiciones otorgadas, con caracter General o Particular, a/ Contribuyentes y/o responsables para el Pago del Impuesto Inmobiliario Urbano y/o Servicios Retribuidos, con excepción de lo dispuesto / por el Artículo 4º de la presente Ordenanza.-

Art. 10).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Elsa Mabel Gatti.-

Art. 11).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


Elsa M. de Escobar
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




MARIO EDUARDO RIVAROLA
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 029/92, Dése a Boletín Municipal/
Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-